



## Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Terrassa

Rambla Pare Alegre, 112 - Terrassa - C.P.: 08224

TEL.: 936932961

FAX: 936932951

E-MAIL:

N.I.G.: 0827942120178024653

### Concurso consecutivo 837/2017-Sección quinta: convenio y liquidación 837/2017 H

Materia: Concurso de persona física

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Terrassa

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES 55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte concursada: David Luna Iglesias

Procurador/a:

Abogado:

Administrador Concursal: María José Moragas Monteserín

## AUTO

**Magistrado que lo dicta:** Jordi Alvarez Morales

**Lugar:** Terrassa

**Fecha:** 26 de marzo de 2018

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Auto de 9 de octubre de 2017, se aperturó la fase de liquidación del presente concurso y se requirió a la administración concursal para que presentase el oportuno plan de liquidación.

**SEGUNDO.-** El mencionado plan se ha puesto de manifiesto en la Oficina Judicial y se ha anunciado en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de 15 días desde que se puso de manifiesto el plan, podían formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.





**TERCERO.-** Ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya presentado ninguna observación, ni tampoco modificación del plan.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 148.2 de la LC que, transcurrido el plazo para formular observaciones o propuestas de modificación del plan de liquidación presentado por la administración concursal sin que se hubieren formulado, el Juez sin más trámite dictará auto declarando aprobado el plan y a él habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

**SEGUNDO.-** En el presente caso, puesto de manifiesto en la Oficina Judicial el plan preparado por la administración concursal, anunciado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.2 de la LC, ha transcurrido el plazo otorgado sin que por ninguna de las partes legitimadas para hacerlo se hayan formulado ni observaciones ni propuestas de modificación del plan, por lo que procede su aprobación en los términos señalados en el precepto anteriormente mencionado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**PRIMERO.-** Acuerdo aprobar el plan de liquidación presentado por la administración concursal y la relación de lotes presentada, a los cuales deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

En lo no dispuesto en éste, serán de aplicación las reglas legales supletorias previstas en el art. 149 LC.

**SEGUNDO.-** Recordar a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 167 LC, procédase a la apertura de la sección sexta, de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución.

En dicha sección podrá personarse, en los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.





De acuerdo con el art. 169 LC, dentro de los quince días siguientes al de expiración de los plazos para la personación de los interesados, la administración concursal deberá presentar informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución. Siguiéndose a continuación los trámites previstos en el art. 169.2 LC.

**CUARTO.-** Notificar la presenta resolución al deudor y a los acreedores personados, al FOGASA, a la TGSS y a la AEAT.

Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Juzgado

Inscribir en el Registro Público Concursal la anotación de la presente resolución de la aprobación del plan de liquidación y la formación de la sección de calificación.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** contra la presente resolución cabe recurso de reposición que se interpondrá ante este tribunal en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, señalando la infracción en que hubiera incurrido ésta (artículo 451-2 y 452-1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma Don Jordi Alvarez Morales Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Terrassa.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

